



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 048 - 2026 - GRJ/GRPPAT

Huancayo, 31 de agosto del 2026

EL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 1318-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;



Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 47°, numeral 47.1, se establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático aquellas que, dentro del marco del Presupuesto Institucional de cada Pliego, implican habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del citado Decreto Legislativo N° 1440 precisa que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de quien haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad, a través de disposición expresa, la cual debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, conforme al numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General y a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan mediante habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de octubre del año fiscal 2023, el Gobernador Regional delega a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la facultad para aprobar, mediante resolución, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;



GRPPAT-GRJ	
DOC. N°	10968194
EXP. N°	7270812



Gobierno Regional Junín



Que, mediante el Informe Presupuestal N° 1318-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT considera procedente la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, Unidad Ejecutora: 405 Salud Chanchamayo, Unidad Ejecutora : 408 Red de Salud Valle del Mantaro, Unidad Ejecutora : 409 Salud Pichanaki, Unidad Ejecutora: 414 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – Iren Centro en las genéricas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorízase una Modificación Presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2026, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presentación resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

ARTICULO 3.- La presente, no convalida actos o acciones administrativas que el área de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras del Pliego 450 GR Junín, hayan realizado o realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes, ni constituyen el sustento legal ni técnico para la realización de acciones alejadas a ley. Declarar, que los funcionarios y/o servidores que suscriben los documentos que sirven de sustento a la presente resolución, asumen las responsabilidades administrativas, civiles y penales, por el contenido de los mismos.

ARTÍCULO 4.- Remitir Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

MG. PERCY DAVID TIZA FELIX
Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PROD/PR Y	ACT/AL/O	DESCRIPCIÓN	DE:				A:			TOTAL
				001 SEDE CENTRAL	405 SALUD CHANCHAMAYO	408 SALUD VALLE MANTARO	414 IREN CENTRO	001 SEDE CENTRAL	408 SALUD VALLE MANTARO	409 SALUD PICHANAKI	
9001	ACCIONES CENTRALES										
	3999999	SIN PRODUCTO									
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA								
			5 GASTOS CORRIENTES								
			2.3 BIENES Y SERVICIOS								
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			200,000.00	524,767.00	524,767.00		524,767.00	585,715.00		1,635,249.00
	3999999	SIN PRODUCTO									
		5000500	ATENCION BASICA DE SALUD								
			5 GASTOS CORRIENTES								
			2.3 BIENES Y SERVICIOS								
		5000825	GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA							200,000.00	
			5 GASTOS CORRIENTES								
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	200,000.00				524,767.00			
		5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO								
			5 GASTOS CORRIENTES								
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		524,767.00						
		5001195	SERVICIOS GENERALES								
			5 GASTOS CORRIENTES								
			2.3 BIENES Y SERVICIOS							385,715.00	
		5005467	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA								
			5 GASTOS CORRIENTES								
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					524,767.00			
			2.3 BIENES Y SERVICIOS								
				200,000.00	524,767.00	524,767.00	385,715.00	524,767.00	585,715.00		1,635,249.00
RESUMEN											
GASTOS CORRIENTES											
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				-	524,767.00	-	-	-	524,767.00	-	524,767.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS				200,000.00	-	524,767.00	385,715.00	524,767.00	-	585,715.00	1,110,482.00
				200,000.00	524,767.00	524,767.00	385,715.00	524,767.00	585,715.00		1,635,249.00

